

Ord. 2020-00382

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinticuatro (24) mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con cotejo de notificación. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, en atención que el apoderado de la parte actora ha intentado la notificación de la pasiva al correo electrónico de la demandada y a la dirección física registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal sin que las mismas hayan sido efectivas, desconociéndose así más datos de notificación para la demandada FUNDACION COLOMBIA NUEVA VIDA, este despacho dispone:

EMPLAZAR a FUNDACION COLOMBIA NUEVA VIDA, para lo cual se ordena que por secretaria se haga la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, y se proceda conforme a lo previsto por el inciso 3 del artículo 29 del C.P.T. y S.S.

En aplicación del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se DESIGNA como curador ad-litem de FUNDACION COLOMBIA NUEVA VIDA a la Doctora LINA MARCELA RINCON LOAIZA quien puede ser notificada en el correo electrónico linarinconloayza10@gmail.com.

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 y ss del C.G.P., por secretaria líbrese telegrama a quien fuese designado como curador ad litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy **26 de julio de 2022**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **Nº 117**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5aae587e91c37cd143123a50b83a3ea4cf96e5062c50aa58c2737a0bc40d626**

Documento generado en 25/07/2022 03:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>